



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/2017

VISTO:-

Que el agente Daniel Ángel MEDINA, DNI N° 27.871.156, Legajo N° 250, nuevamente se encuentra imputado en una causa penal, en este caso, la misma se caratula: **"MEDINA, Daniel Ángel p.s.a. TENECIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN SIMPLE"** (art. 5º, inc. "c", Ley Nacional N°23.737), **causa con preso (SAC Multifuero N°3421929)**, que se tramita por ante la Fiscalía de Lucha contra el Narcotráfico para la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Fiscal de Instrucción Dr. Walter R. GESINO, Secretaría con asiento en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Que, en dichos autos, fue privado de la libertad (detenido) por acto de autoridad competente de fecha 29/12/2016, y en virtud de ello viene sin prestar servicio a favor de la Municipalidad desde el día 30/12/2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, la normativa ritual, Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A), en su Art. 82 expresa que *"El agente que se encontrare privado de la libertad por acto de autoridad competente, podrá ser suspendido preventivamente hasta que la recobre, oportunidad ésta en que deberá reintegrarse al servicio, si así correspondiere, dentro de las setenta y dos (72) horas. No tendrá derecho a percibir los haberes correspondientes al lapso que dure la suspensión preventiva o el período de la no prestación de servicio..."*.

En tanto que, el Art. 85 de la referida normativa, expresa: *"La sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa penal, tendrá*





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad, luego de dictada la sentencia definitiva en la causa penal”.

POR TODO ELLO:-

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **SUSPÉNDASE preventivamente** al agente Sr. DANIEL ANGEL MEDINA, DNI N° 27.871.156, Legajo N° 250, respecto a las tareas que prestaba en la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, a partir del día 30 de Diciembre de 2016, en los términos y condiciones que establece el Artículo 82, 85 siguientes y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A), por encontrarse privado de la libertad por acto de autoridad competente, sin percepción de sus haberes.-

ARTÍCULO 2º.- **INFÓRMESE** a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto al domicilio de la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente de conformidad a lo establecido por la Ord. 261/86/A.-

ARTÍCULO 3º.- En el caso de llevarse a cabo la eventual tramitación de un Sumario Administrativo con posterioridad, por el hecho de referencia, ese



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

sumario deberá supeditarse a que el agente recobre la libertad, a los fines de contar con su presencia en garantía a su derecho de defensa.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de Enero de 2017.-